

DIARIO DE MADRID

DEL SÁBADO 9 DE SETIEMBRE DE 1809.

Santa María de la Cabeza = Cuarenta horas en la iglesia de monjas de D. Juan de Alarcón.



Observ. Meteorológicas de antes de ayer.				Afec. Astr. de hoy.
Epocas.	Termomet.	Barómet.	Atmósfera.	El 1.º de la Luna.
7 de la m.	13 s. o.	26 p.	Ouest y C.	Sale el sol á las 5
12 del día.	17 s. o.	26 p. $\frac{1}{2}$ l.	O. nord. ou. y D.	y 39 m. y se pone
5 de la t.	15 s. o.	26 p. 1 l.	O. nord. ou. y D.	á las 6 y 21.

Madrid 7 de setiembre.

Por decretos de 29 de agosto, 2 y 5 de setiembre S. M. ha venido en nombrar al señor San Albin Durivoire, capitán de infantería de línea, comandante de batallón de la misma arma; á D. Josef Clari, capitán de la compañía de vélites de la guardia real, gefe de escuadrón; al señor Paquin, capitán de caballería, gefe de escuadrón; á D. Angel Boulancourt, D. Gregorio Hidalgo, D. Josef Barrachino y D. Manuel Vellido, subtenientes del regimiento de infantería española de línea n. 1.º; tenientes del mismo cuerpo; á D. Joaquin Villena, teniente que fue del batallón de voluntarios de Navarra, teniente del regimiento de infantería española de línea núm. 1.º; á D. Juan Prichk, teniente del regimiento de infantería Real Extrangero, capitán de la 3.ª compañía del 2.º batallón del mismo cuerpo; á D. Nicolas Puche, teniente del regimiento de infantería Real Extrangero, capitán de la 4.ª compañía del 2.º batallón del mismo cuerpo; á D. Francisco Kost y á D. Pedro Mullet, subtenientes del regimiento de infantería Real Extrangero, tenientes del mismo cuerpo; á los sargentos primeros del mismo regimiento D. Ezequiel Capelli y D. Juan Kauser, subtenientes del expresado cuerpo. S. M. se ha dignado nombrar al baron de Andilia, teniente coronel que fue del regimiento provincial de Alcira, coronel de infantería ligera; á D. Ventura Lopez Montero, teniente que fue del regimiento de dragones de Villaviciosa, capitán y ayudante de segunda clase de la plaza de Madrid; á D. Francisco Tavechamps y á D. Josef Valbuena, tenientes de caballería, capitanes de la misma arma; á D. Pablo Fernier, teniente de infantería, capitán de la misma arma; á D. Ramon Gutierrez, teniente que fue del regimiento de infantería de Burgos, teniente del regimiento de infantería española de línea núm. 1.º; á D. Jo-

sef Fragueiro, sargento 1.º del batallon de infantería ligera núm. 1.º, subteniente del mismo cuerpo; á D. César de la Ville sur Illon, teniente de caballería, capitan en la misma arma; y D. Bartolomé Justis, capitan agregado al regimiento de infantería española núm. 1.º, queda reemplazado en su mismo empleo y cuerpo.

EXTRACTO DE LAS MINUTAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO.

En nuestro palacio de Madrid á 4 de setiembre de 1809.

D. JOSEF NAPOLEON POR LA GRACIA DE DIOS Y POR LA CONSTITUCION del estado, REI de las Españas y de las Indias.

»En conformidad á lo prevenido en nuestro real decreto de 18 de agosto de este año respecto á los empleados en todos los ramos de la administración civil y judicial del reino, y deseando proveer con la brevedad posible á que no padezca la mas leve intermision la administracion de justicia, la conservacion del órden y la tranquilidad pública,

Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

ARTÍCULO I. Los gobernadores, intendentes y demas gefes de las provincias á quienes tocara, nombrados por Nos, procederán inmediatamente á formar nuevas municipalidades en todos los pueblos de ellas, que se compondrán de un número de propietarios proporcionado á la poblacion de cada pueblo, elegidos entre aquellos que hubiesen manifestado mas adhesion á la constitucion.

ART. II. Nos remitirán listas individuales de las municipalidades que nuevamente eligieren por nuestro ministerio de lo Interior.

ART. III. Los precios de los oficios de regidores, ó qualquiera otros que hayan sido adquiridos á precio, se satisfarán por el tesoro público, con arreglo á la lei relativa á los acredores del estado, y conforme á sus disposiciones.

ART. IV. Los jueces de letras y escribanos de real nombramiento presentarán inmediatamente sus títulos en la intendencia de su respectiva provincia, y los intendentes los habilitarán en el mismo acto á continuar interinamente en el ejercicio de sus funciones; remitiendo todos los antiguos títulos con su informe á nuestro ministerio de Justicia, para que por él se revaliden á nuestro nombre, y expidan los correspondientes á los que nuevamente solicitaren esta gracia, y la merecieren.

ART. V. A los 30 dias despues de publicado este decreto, en cada provincia quedan anuladas todas las antiguas municipalidades y suspensos del ejercicio de sus funciones todos los jueces de letras y escribanos que no hubieren obtenido nueva habilitacion; y se declaran por nulos y de ningun valor todos los actos que dimanaren de los que no la hubieren obtenido.

ART. VI. Los jueces de letras y escribanos que no fuesen de real nombramiento, y que quedaron destituidos de sus empleos por nuestro decreto de 19 de julio de este año, serán atendidos para otras judicaturas y escribanías que solicitaren, con respecto á su mérito y á los años que

hubieren servido sus destinos, como si estos hubieran sido de real nombramiento.

ART. VII. Los abogados de nuestras chancillerías y tribunales, y todos los escribanos y notarios presentarán igualmente sus títulos de aprobación y exámen en nuestro ministerio de Justicia, para ser revalidados los de aquellos que lo solicitaren y merecieren; y no podrán ejercer su profesion pasado dicho término de 30 dias sin haber obtenido la habilitacion interina de los gobernadores, intendentes ó presidentes de las chancillerías ó tribunales que debieren darlas.

ART. VIII. Los individuos de las nuevas municipalidades al tiempo de ser instalados en sus empleos, y los jueces, escribanos y abogados al recibir sus títulos, prestarán el juramento de fidelidad y obediencia á nuestra Persona, á la constitucion y á las leyes, y de administrar fiel y rectamente justicia; de lo que se tomará razon al pie de los títulos que se les hubieren expedido; sin cuyo requisito no podrán tomar posesion de sus empleos, ni ejercer sus respectivas funciones.

Nuestros ministros de lo Interior y de la Justicia quedan encargados de la execucion del presente decreto.—Firmado—YO EL REI.—Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo.”

NOTICIAS PARTICULARES DE MADRID.

AVISOS.

Por orden superior las 40 horas distribuidas á la iglesia de escolapios, al Avapiés, los dias 10 y 11 del corriente mes, se celebrarán en la de señoras comendadoras de Santiago: las señaladas á Montserrat, puerta de Fuencarral, 12 y 13, se tendrán en la parroquial del Salvador y S. Nicolas; y las que lo estaban en la de los Aflicidos los dias 16 y 17, se celebrarán en la parroquial de S. Pedro.

Doña Josefa Aguilar se ha mudado á la calle del Infante, entrando por la del Lobo, núm. 11, quarto principal, en donde sigue haciendo los bragueros sin hierro, mas cómodos que los elásticos de hierro, para hombres, niños y mugeres, á precios mui cómodos; como igualmente los suspensorios para mentar á caballo, y evitar las hernias ó relaxaciones: lo que avisa al público para que no carezca de este beneficio.

Quien quisiere cambiar por géneros, ó alquilar por meses un órgano, piano ó manucordio que tenga buenas voces, pasará á tratar de ajuste á la fábrica de sombreros y gorras de seda, sita en la calle de la Cruz, frente á la de la Vitoria, núm. 5. En dicha fábrica tambien darán razon de un sugeto que quiere comprar una repeticion de oro ó de plata, hecha á lo moderno.

Hoi en la calle de Fuencarral, núm. 11, Bernardino de Rueda promete una primorosa miscelánea, compuesta de juegos de manos, una graciosa pantomima hablada, una pieza de música á 3 voces, el bolero, y varias ilusiones de la fantasmagoría. A las 5 en punto de la tarde.

VENTAS.

Continúa abierta la almoneda del quarto baxo casa núm. 6 de la plaza del Clavel, junto á S. Martin.

En la calle alta de Leganitos, rincónada de la izquierda, casa del maestro de coches, se vende con bastante equidad uno con caja á la inglesa y carro á la española, de mola y muy decente, pudiendo servir tambien por su firmeza, la de dos vacas para la toldilla, y otras comodidades que tiene, para caminar con todo desahogo.

Quien quisiere comprar con equidad dos coches á la inglesa bien tratados, que el uno puede servir para gala, acuda al maestro de coches que vive en la calle de Cedaceros, esquina á la de la Greda, quien dará las señas de adonde se hallan.

Se vende un caxon de carne, pintado de color de chocolate, con su tajo y peso, situado en la plazuela de Herradores. Quien quiera entrar en ajuste acudirá á la calle del Fucar, casa núm. 4, quarto principal, esquina á la de la Verónica.

PÉRDIDAS.

Se ha extraviado un vale real de 150 pesos, creacion de enero de este año, núm. 323148. Quien supiese de su paradero avisará en esta corte á D. Clemente Reboles, calle de la Encomienda, núm. 9, quarto 2.º; y en la villa de Cienpозuclos á D. Manuel Pradillo, escribano de su ayuntamiento.

El que supiese del paradero de un reloj nuevo de similor, esmaltado de azul por el reverso, sin nombre de autor, con dos vidrios, y cadena y sello igualmente de similor, que se perdió al anochecer del 4 del corriente entre la lotería y la pollería de las quatro calles, se servirá avisarlo á D. Antonio Lopez, que vive calle del Principe, núm. 10, quarto 2.º, quien lo agradecerá.

El dia 29 del pasado se extravió una mula mohina, labrada de los corbejones y de la cadera. Se suplica á quien sepa su paradero la entregue ó avise en la carbonería de la calle del Espejo, donde darán mas señas, y el hallazgo.

SERVIENTES.

Un sugeto de edad de 30 años, que ha servido en esta corte en clase de mayordomo, y está instruido en el manejo de papeles, desea su colocacion en esta ú otra clase, como no vista librea. Darán razon en la primer tienda joyería de la calle de S. Cristoval, entrando por la Mayor.

Juan Palomares, de edad de 20 años, desea colocarse con algun caballero español ó frances, sea dentro ó fuera de Madrid. Darán razon en la primera sombrerería de la calle ancha de S. Bernardo, entrando á mano derecha por la plazuela de santo domingo.

NODRIZA.

Francisca de Sanz, de edad de 19 años, viuda, tiene leche de seis meses, y pretende criar dentro ó fuera de su casa. Vive calle de la Manzana, núm. 25, quarto baxo interior.

TEATRO.

En el teatro de los Caños del Peral, á las 8 de la noche, se executará la ópera bufa, en 2 actos, titulada *Las Cantoras aldeanas*, intermedada con el bolero á tres.

CON REAL PRIVILEGIO.